

De las excepciones de mérito formuladas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA (**Fls. 95 a 122 C.d. 1**), BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A, (**Fls. 123 a 165 C.d. 1**) y por BBVA COLOMBIA S.A., (**Fls. 170 a 181 C.d. 1**) al contestar la demanda. Contestaciones que se mantienen en traslado en la Secretaría a disposición de la parte demandante, por el término legal de **CINCO (5) DÍAS** conforme lo dispone el artículo 370 del C.G.P. en concordancia con el art. 110 ibídem. Se fija el 29 de Julio de 2.020, en lista No 006 y el término corre entre el 30 de Julio de 2.020 al 05 de agosto de 2020.

Bucaramanga, 28 de julio de 2020



ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría